



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de agosto de 2015

Período de sesiones de 2015

Tema 20 del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 9 de junio de 2015

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2015/L.10)]

2015/9. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, 55/278, de 12 de julio de 2001, 58/224, de 23 de diciembre de 2003, y 60/214, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, y 2013/14, de 23 de julio de 2013,

Reafirmando la función de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General, presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/214 de la Asamblea General¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas durante los dos últimos años en las actividades de aprendizaje y capacitación de alta calidad para el sistema de las Naciones Unidas;
3. *Reconoce* la labor en curso de la Escuela Superior para consolidar su función central en el ámbito del aprendizaje, la capacitación y el intercambio de conocimientos a nivel interinstitucional, habida cuenta de las actuales medidas orientadas a dotar al personal de las Naciones Unidas con los conocimientos adecuados y las habilidades necesarias para responder a los desafíos mundiales, como la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

¹ E/2015/54.



4. *Acoge con beneplácito* la función cada vez mayor que desempeña la Escuela Superior como catalizador para el cambio y la transformación institucionales en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Observa con aprecio* el progreso realizado por la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, mediante recursos de generación propia, entre otras medidas;

6. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior, refuercen la cooperación y las sinergias con ella y alienten a su personal a participar en los cursos pertinentes que imparte;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior mediante el reconocimiento de su función interinstitucional única y su importante contribución al fomento de la capacidad del personal y las organizaciones de las Naciones Unidas para ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

*33ª sesión plenaria
9 de junio de 2015*
